







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS UREANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

AMBIENTE
PARQUES Y JARDINES GIUdad de México a 17 de octubre de 2023

AO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1488/2023

SUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA



BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Lizbeth Rojas Moreno ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 03 de mayo de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2305031959521, donde solicita la valoración de 2 árboles, se localizan en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 10 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 10 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2305031959521

Página1|6

Telefonar 85 82/0 8700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN CENERAL DE

SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION (19 EMEZE) AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION	DE PRESERVACION	CONSERVACION	149
LICENTE		** ************************************	

SOLICITANTE:	Lizbeth Rojas Moreno	FOLIO:	SUAC- 2305031959521	UBICACIÓN	17.
FECHA:	10-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública	A SWAA
DIRECCIÓN REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2065/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	ОПОМОО	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA III	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (180 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LIQUIDAMBAR Aliquidambar styracillua	Eliminado el domicilio	Amate		18	3	Susceptible de mejora	Decinante incipiente	21 a 40	5a19		Cables de energía elèctrica	Poda	Copa mai equilibrada. Ramas bajas.
2	PINO/Pinus radiata	Eliminado	Banqueta	Manage discription for comparation of the contract of the cont	20	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21a40	5 2 19	•	Cables de energía oléctrica	Poda	Copa mal equilibrada, Ramas bajas, Desmoche,

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA FI. DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT 2015, numerales S., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la ejecución de la antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Biol. Óscar Matías García

Biol, Liliana Gutiérrez Franco Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 376

SUAC 2305031959521

Página2 | 6

Colla 10, Col. Tollaca, Abelida Azzaro Christia, 61 P. 1911 1 1666003 55 5270 \$750 Ed. 7501





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



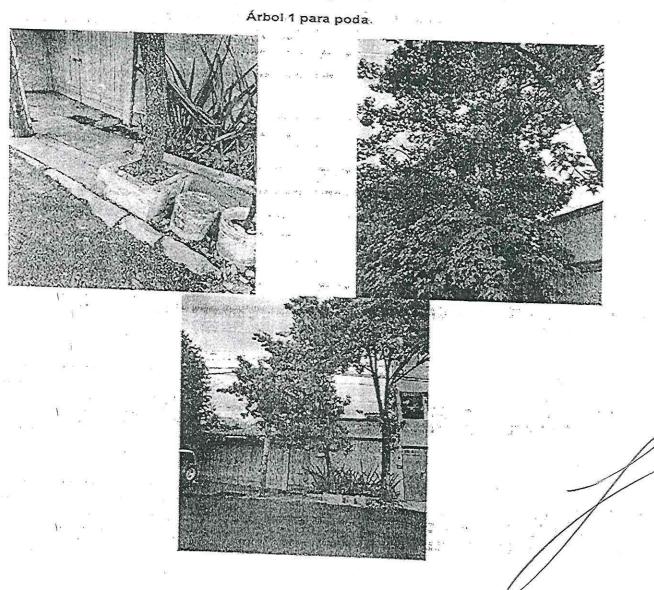
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION I

SOLICITANTE:	Lizbeth Rojas Moreno	FOLIO:	SUAC- 2305031959521	UBICACIÓN
FECHA:	10-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 2065/2023

Archivo fotográfico



SUAC 2305031959521 -- --

Página3|6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

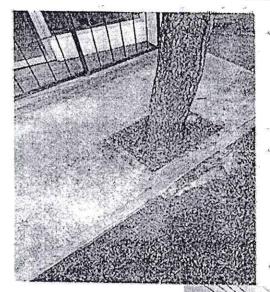
SERVICIOS URBANCIS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN 7
CONSERVACIÓN DE L MEDIC
AMBIENTE

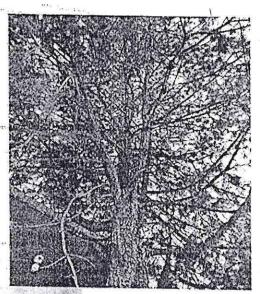
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

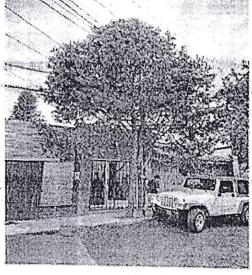
MARCOION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

SOLICITANTE:	Lizbeth Rojas Moreno	FOLIO:	SUAC- 2305031959521	UBICACIÓN	
FECHA:	10-10-2023	HÖRA:	16:00	Via Pública	1 1 1 1 1
DIRECCIÓN REFERENCIAS	Eliminado el domicilio		1	DICTAMEN NO.	2065/2023

Árbol 2 para poda







SUAC 2305031959521

and Custano S-N, Esq. Calle 10, Cot. forace, Abados, 7, add 61 según (folólose 54 styl. 67,5 f.g. 7604 Página4|6





ÁLVARO OBREGON Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua y (1) PINO/Pinus radiata; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 11 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) LIQUIDAMBAR/Liquidambar Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

SUAC 2305031959521 ...

a/gina5|6

.e..o & N. Asg. Culle 10: Gol. Tollstor Alcaldia Alvaro Objecon, C.P. 01150, Cludad de México Telofono: 58 5270 0700 Ext. 7501

シュンタ もかのかかない アンクスストリーストラング できる アングラング ないだい









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URPAÑOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DO CONGERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO ..

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.